

Presupuestos

Los presupuestos de educación para 1993

La Educación se define como una de las prioridades de gasto para el 93 junto con la Sanidad; la inversión pública con objetivo de mantener el 5% del P.I.B. previsto en el Plan de Convergencia; la Justicia y la Agricultura.

Sin embargo, la estimación del peso del Gasto Público en Educación dentro del P.I.B. para el conjunto del Estado recogida en la Tabla 1 contradice dicha afirmación:

Y lo mismo parece indicar el bajo crecimiento de la función Educación para el ejercicio presupuestario del 93 que mantiene la tendencia iniciada el año pasado a la pérdida de peso respecto al gasto total como se comprueba en la Tabla II.

Entrando en el análisis global de la Función Educación, habría que insistir en que cada vez más, el estudio de los datos de los P.G.E. nos aporta menos información sobre cuál es el gasto público total en Educación, dado que, a medida que se desarrolla el estado de las autonomías, lo que va quedando en ellos tiende a identificarse con lo que podríamos llamar ámbito de gasto MEC.

Esta función recoge tres sub-funciones: Administración General de Educación, de carácter instrumental; Enseñanza, que debe de satisfacer las demandas sociales de atención educativa; y Promoción Educativa, cuya finalidad es garantizar que la carencia de medios económicos no pueda menoscabar el derecho constitucional a la educación. El principal órgano gestor es el MEC quien ejecuta el 98,1% de la totalidad del gasto en Educación.

La distribución del gasto de la función Educación entre los capítulos no financieros aparece reflejada en la Tabla III.

LOS ACUERDOS

El cuadro pone en evidencia cuales son los capítulos más importantes desde el punto de vista de la estructura de gasto de la función y, aunque en el estudio de los Programas se trata de ellos, no pueden dejar de hacerse aquí algunas observaciones:

- El incremento del peso relativo de los gastos de personal en el conjunto de la función es debido, principalmente, al muy bajo crecimiento de los restantes capítulos, y su mayor variación respecto a 1.992 es fruto de la aplicación de los acuerdos sindicales conseguidos en años anteriores, en concreto:
 - El Acuerdo MEC-Federación de Enseñanza de este año sobre Retribuciones del Personal Laboral del M.E.C.

- El Acuerdo del año 91 sobre Nuevo modelo retributivo del profesorado de centros docentes no universitarios.
- El Acuerdo sobre Oferta de Empleo Público del año 90, que preveía la convocatoria de 23.000 plazas docentes para la enseñanza pública no universitaria en tres años, y cuya aplicación por segundo año en el curso 91/92 se consolida en el Presupuesto para el 93. Resulta, sin embargo, un tanto extraño que no aparezca la previsión de fondos para el incremento de plantillas resultado de las oposiciones del 93, tercer año de aplicación del Acuerdo, cuando sí lo hacía en los años 1.991 y 1.992. Esto parece implicar que la oferta de empleo público no tendría como objetivo aumentar el número total de efectivos sino, simplemente, transformar plazas eventuales, dotadas y cubiertas interinamente, en plazas fijas que es, indudablemente, un objetivo loable y reivindicado sindicalmente, pero insuficiente para atender a la mejora de la calidad de la enseñanza que también reivindicamos sindicalmente.

REVISIÓN SALARIAL

Queda sin incluir aún el incremento de coste derivado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial del 92, su consolidación para el 93, y la revisión salarial para este año, pendiente aún del cierre de la negociación, lo que por el momento se mueve en el entorno del 4%.

BIENES Y SERVICIOS

- El capítulo II, compra de bienes corrientes y servicios registra un incremento inferior a la tasa de inflación lo que quiere decir menos fondos para:
 - adquisición de libros de texto y material escolar
 - cursos y actividades de perfeccionamiento del profesorado
 - funcionamiento de los centros ya existentes
 - dotaciones para centros nuevos
- El capítulo IV recoge, bajo la denominación genérica de transferencias corrientes, diversos tipos de subvenciones entre las que se incluyen las destinadas a:
 - las Universidades de territorio M.E.C. (119.332 millones) destinados a cubrir los gastos de funcionamiento, incluido gastos de personal de las 17 Universidades de Territorio M.E.C.
 - Centros privados concertados (93.686 millones) del ámbito de competencia M.E.C. para la gratuidad de la enseñanza.
- Familias e instituciones sin fines de lucro para:
 - Becas y ayudas de carácter general (58.053 millones de pesetas)
 - Compensación de tasas universitarias (12.706 millones)
 - Comedores escolares y Escuelas Hogar (6.393 millones)

LAS INVERSIONES

Las inversiones reales, capítulo VI, son las más afectadas por el recorte presupuestario, lo que resulta especialmente grave en el año en que hay que dotar los centros para la implantación del 2º ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de la Primaria, implementar los nuevos Planes de Estudios Universitarios y aumentar las tasas de escolarización tanto en los niños de 3 años (la tasa actual está por debajo del 40%) como en el ciclo final de obligatoria, entre los 14 y 16. Respecto a la enseñanza, superior la tendencia general a retrasar la edad de ingreso en el mundo laboral produce un incremento continuado de la demanda de plazas. Los datos resultan más inquietantes si se tiene en cuenta que dentro de las inversiones de este capítulo se incluyen conceptos como la mejora y modernización de instalaciones antiguas así como los espacios físicos por alumno, creación y modernización de bibliotecas, etc.

Las transferencias de capital, por último, descienden notablemente, quedando especialmente afectadas las inversiones de las Universidades que, como es sabido, reciben por este concepto el grueso de las dotaciones presupuestarias para ese fin, excepto una partida de 8.511 millones de pesetas que sigue en la Junta de Construcciones.